-7- vie

CASO No. 0787-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.- Dr. Manuel Viteri Olvera, Juez Constitucional Sustanciador.- Quito D.M., 03 de abril de 2012, las 08H00.- En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera, artículos 194 numeral 3, 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento de la presente **causa No. 0787-11-EP**, ***Acción Extraordinaria de Protección,*** propuesta por el Abogado **Félix María Buñay Guamán**, quien comparece por sus propios derechos, en contra de la decisión judicial de 19 de abril de 2011, emitida por el Juez Segundo de lo Civil de Cuenca, mediante la cual se niega por improcedente el pedido del señor Buñay, en vista de que luego de que existe el desistimiento del Actor mal se podía dictar sentencia y se dispuso el archivo de la causa, dentro de la Acción de acceso a la información pública N° 277 del año 2011, seguida en contra del Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Cuenca.. En lo principal se dispone: **1.-** Previo a emitir el respectivo proyecto y conforme lo previsto en el Art. 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva al Dr. Jorge Méndez Calle Juez Segundo de lo Civil de Cuenca, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda en el plazo de diez días de recibida la presente providencia, debiendo señalar casilla constitucional para futuras notificaciones.-**2.-** Por única vez notifíquese al Accionante al correo electrónico señalado, previniéndole de su obligación de señalar casillero constitucional para futuras notificaciones. Notifíquese al señor Procurador General del Estado a la casilla constitucional asignada por esta Corte; y, **3.-** Intervenga como Actuario en la presente causa el abogado Tomás Jácome Benavides.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Dr. Manuel Viteri Olvera. M.Sc.
JUEZ SUSTANCIADOR

CORTE CONSTITUCIONAL
JUEZ

Lo certifico, Quito D.M., 03 de abril de 2012, las 08H00.-

Ab. Tomás Jácome Benavides
ACTUARIO

CORTE CONSTITUCIONAL
ACTUARIO

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador